



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b
[Firma]

CIRCULAR 4143.O.22.2.47
Abril 11 de 2016

DE LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE CALI

PARA RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES

ASUNTO: CITACIÓN PARA EL 12 Y 14 DE ABRIL DE 2016 PARA LA VERIFICACIÓN Y RESPUESTA A LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA CENSAL 2015 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Artículo 10 en especial los siguientes numerales es función de los rectores:

- “... 10.6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
- 10.7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- 10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.”.

Con el fin de verificar la información entregada por el Ministerio de Educación Nacional se procederá así:

PRIMERO: Una vez revisada la información de la auditoría realizada por el MEN, por parte del grupo de trabajo conformado por la SEM y personal administrativo, se encontró que un número importante de funcionarios docentes no han sido censados en las fechas en que la firma auditora realizó dicho proceso, por estar en alguna situación administrativa de competencia del rector como pueden ser la asistencia a capacitación, permiso inferior a cinco días, asistencia a cita médica, etc., por lo tanto, y en este caso, cada rector deberá aportar los soportes para desvirtuar el hallazgo, docente por

[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

docente según listado anexo.

Además, para documentar la respuesta a los hallazgos la Secretaría realizará la jornada de censo a los 268 docentes, directivos docentes y administrativos-presuntamente inexistentes el próximo martes 12 de abril de 2016 en las instalaciones de COMFENALCO gran salón 2, mezzanine, a partir de las 8.00 AM a 4.00 PM, con atención de 15 minutos para cada rector(a). Se adjunta asignación horaria de atención y por lo anterior se pide puntualidad a la cita. PARA ELLO CADA DOCENTE DEBERÁ PRESENTARSE CON CÉDULA ORIGINAL Y FOTOCOPIA AMPLIADA ante el funcionario de planta de la SEM, quien tomará la huella dactilar sobre la fotocopia y firma. Cada rector deberá informar de esta actividad a sus funcionarios y garantizar su asistencia.

Se aclara que para este hallazgo el rector(a) y docentes mencionados deberán presentarse el 12 de Abril en Comfenalco, según la asignación horaria adjunta.

SEGUNDO: En el tema de los estudiantes presuntamente inexistentes, la Secretaría de Educación, realizó una primera identificación por cada una de las fuentes, sin embargo existen múltiples variables que pueden causar inconsistencias en la matrícula según los criterios aplicados por el auditor por ejemplo: una situación de inasistencia por incapacidad u otro motivo, los estudiantes matriculados en otros entes territoriales e inclusive en E.E. del mismo municipio, cambios de jornada, cambios de salón, traslados no documentados etc. Como quiera que estas situaciones son de conocimiento y manejo diario de: docentes, coordinadores y rectores es indispensable que cada uno de ustedes sea quien aporte las evidencias para desvirtuar los presuntos hallazgos.

Estos documentos deben de ser legibles y entregados a más tardar el jueves 14 de Abril de 2016, a la Doctora Yenny Cediél Quintero, responsable del Área de Gestión Matrícula de la SEM, en la Central Didáctica Luis Carlos Borrero Astudillo; los soportes deben ser entregados en físico en carpetas legajadas y rotuladas para su correcta identificación y en magnético en CD, así:

1. Folio de matrícula debidamente diligenciado, firmado por acudiente, estudiante y rector



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

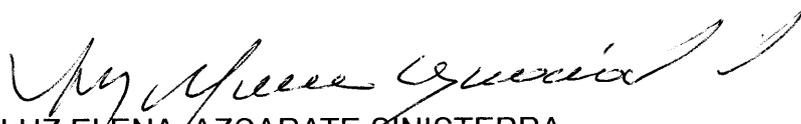
2. Carné EPS
3. Carné seguro estudiantil
4. Boletín de calificaciones 2015
5. Fotocopia de documento de identidad.

Para estudiantes por CLEI – Ciclos Lectivos Especiales Integrados

1. Cédula de ciudadanía o licencia de conducción
2. Acta de grado o
3. Boletín del periodo

Agradezco su decidida colaboración por la calidad y la transparencia de la educación en Cali.

Cordialmente,


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretaría de Educación

Proyectó: Luis Eduardo Torres- Asesor –SEM -Cali
Revisó: Herminia Amú Molina subsecretaria de Desarrollo Pedagógico
Aprobó: Luz Elena Azcarate Sinisterra – Secretaria de educación 